**Se publicó el material de difusión para el reconocimiento de la identidad de género autopercibida**

*La publicación sobre la identidad de género fue elaborada por la Dirección General de Políticas de Género y la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos del Ministerio Público Fiscal. El material recorre aspectos como los cambios de identidad registral, el trato digno, el acceso a la salud integral y la situación de niñas, niños y adolescentes.*

Este trabajo conjunto tiene el objetivo de difundir los principales lineamientos de la Ley 26.743 de Identidad de Género y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas trans.

El material de difusión procura visibilizar el reconocimiento pleno de la identidad de género como un derecho, sin la necesidad de ningún requisito judicial, médico o psicológico previos, y da cuenta de diferentes cuestiones relativas al cambio de identidad registral, el trato digno, el acceso a la salud integral y la situación de niñas, niños y adolescentes, entre otras.

“La publicación se centra en subrayar el cambio de paradigma que significó esta legislación al articular de modo diferenciado el sexo y el género, estableciendo como un derecho humano la vivencia interna e individual de cada persona”, señaló Romina Pzellinsky, titular de la Dirección General de Políticas de Género del MPF.

El Ministerio Público Fiscal despliega diversas líneas de acción para eliminar barreras institucionales y promover los derechos de la diversidad sexual, en especial el acceso a los derechos de las personas trans.

En ese sentido, este nuevo trabajo se suma a la estrategia centrada en la formación de fiscales, funcionarias/os y trabajadoras/es judiciales, en la articulación con organizaciones de la sociedad civil, en mesas de trabajo de seguimientos de casos paradigmáticos, y en la incorporación de personas trans a distintas áreas del organismo.

Finalmente, la Dirección General de Políticas de Género y la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos destacaron la necesidad de generar políticas activas para hacer operativos los derechos establecidos en la Ley 26.743, ya que además resulta fundamental contribuir al desarrollo de un cambio institucional y cultural.